



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202050019356 Del 4 de Marzo de 2020

*"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"*

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-1938-13 del 5 de Junio de 2013, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, a la señora MONICA MARIA HERNANDEZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.734.725, se otorgó ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA MODIFICACIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la en la Carrera 65B 32A-6/12 (101,102,201,202,301,401)/22 y Calle 32A 65A 40, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-296983 y Polígono Z6\_CN1\_10, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento y, Encuentro y Equipamiento en 18,59 m<sup>2</sup>, y por Construcción de Equipamientos Básicos Públicos en 1,00 m<sup>2</sup>.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento frente al incumplimiento del pago



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Municipal 2502 de 2019, la Subsecretaría de Control Urbanístico, realizó visita el día 21 de Agosto de 2018, al inmueble localizado en la Carrera 65B 32A-6/12, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-296983 y CBML 16010210006.
6. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 4002 del 4 de Febrero de 2019, a la señora MONICA MARIA HERNANDEZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.734.725, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-1938-13 del 5 de Junio de 2013, y fue notificada por aviso, el día 16 de Septiembre de 2019.
7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos Municipales 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 001 de 2020, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2020, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora MONICA MARIA HERNANDEZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.734.725, en calidad de titular de la licencia con Resolución C4-1938-13 del 5 de Junio de 2013, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOL-0338-20 28-Abr-20 C4-1938-13
M2 - EN SITIO	18,59	1,00	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 1.291.965	\$ 1.450.803	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 24.017.629	\$ 1.450.803	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 25.468.432			
AMBITO DE DEPARTO	AR4	POLIGONO	Z6 CH1 18	

**SEGUNDO:** Conceder a la señora MONICA MARIA HERNANDEZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.734.725, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

**CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora MONICA MARIA HERNANDEZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.734.725, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la Carrera 65B 32A-6/12.

**QUINTO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 04 del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

  
**MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA**  
Subsecretario de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-1938-13 del 5 de Junio de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16010210006.

Elaboró: Néstor Juan Martínez Sánchez Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Mauricio Cardona Sanchez Profesional Universitario Subsecretaría de Control Urbanístico
--	---

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

